

Badalona (Barcelona), 19 de febrero de 2021

Aspy Global Services, S.A. (en adelante, “**Aspy**”, o la “**Sociedad**”), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante la “**Circular 3/2020 del BME Growth**”), por medio de la presente comunica al mercado la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la comunicación de otra información relevante de 27 de enero de 2021, en el marco de la oferta de adquisición voluntaria de acciones de la Sociedad formulada por Atrys Health, S.A. (“**Atrys**”) en fecha 26 de enero de 2021 (la “**Oferta de Atrys**”), mediante la presente comunicación se pone a disposición:

- (i) La *fairness opinion* emitida por Ernst&Young Servicios Corporativos, S.L. (“**Ernst&Young**”) en fecha 16 de febrero de 2021 (la “**Fairness Opinion**”), que ha sido objeto de revisión por el consejo de administración en esa misma fecha y se adjunta a la presente como **Anexo I**.
- (ii) El informe formulado y aprobado por el consejo de administración de la Sociedad en fecha 16 de febrero de 2021 en relación con la Oferta de Atrys a los efectos de ofrecer mayor información a los accionistas al respecto, que se adjunta a la presente como **Anexo II**.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional

Atentamente,

D. Francisco José Elías Navarro  
Presidente del consejo de administración  
de Aspy Global Services, S.A.

Anexo I

*Fairness Opinion*

A la atención del Consejo de Aspy Global Services, S.A.  
Carrer del Temple, 25  
08911 Badalona (Barcelona),  
España

16 de febrero de 2021

Muy señores nuestros:

De acuerdo a los términos de la carta de encargo (la “Carta de Encargo”) firmada entre Aspy Global Services, S.A. (en adelante, también, “Aspy”, “el Cliente” o “la Compañía”) y Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. (en adelante, “EY”), hemos llevado a cabo los trabajos que a continuación se mencionan con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad, desde el punto de vista financiero, para los accionistas de Aspy del precio por acción ofrecido (“el Precio Ofertado”) por Atrys Health, S.A. (en adelante, “Atrys” o “el Comprador”) en el contexto de la oferta, publicada el 26 de enero de 2021, por un porcentaje de hasta por el 100% del capital de la Compañía (“la Transacción”).

La presente Carta de Opinión (en adelante, “la Carta”) tiene como único propósito verificar que el Precio Ofertado al que se realizará la Transacción es razonable, desde el punto de vista financiero, para los accionistas de Aspy, considerando los procedimientos de verificación y valoración del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

EY no tiene ningún conflicto de interés para la ejecución de este trabajo en relación a Aspy, y no ha recibido, ni recibirá, ningún tipo de remuneración contingente en relación al mismo.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo a los términos y con el alcance descrito en la Carta de Encargo y se han seguido los procedimientos que se han considerado apropiados para obtener el valor razonable de mercado de Aspy, y siguiendo los criterios descritos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

## 1. ANTECEDENTES

Aspy es una compañía española que opera en el sector de la prevención de riesgos laborales y en el asesoramiento en cumplimiento normativo. Aspy empezó su actividad hace más de 20 años, y sus principales clientes son compañías españolas de pequeño y mediano tamaño. Actualmente, Aspy es uno de los principales operadores del mercado español tanto en el sector de la prevención de riesgos laborales como en el de cumplimiento normativo, siendo la única compañía que opera en ambos ámbitos.

Aspy Global Services, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades formado por la misma sociedad junto con Aspy Prevención, S.L.U., Aspy Formación, S.L.U., Aspy Salud Global, S.L.U. y Professional Group Conversia, S.L.U., habiendo sido adquirido el 100% de participaciones de esta última sociedad el 31 de julio de 2020. El capital social de Aspy está formado por 77.857.142 acciones. Desde 2020, la totalidad de las acciones están incorporadas a negociación en el mercado BME Growth. Los principales accionistas son las siguientes entidades: Excelsior Times S.L.U. con un 72,3%; Onchena S.L. con un 5,5%, y Global Portfolio Investments, S.L. con un 5,3%.

Según la información privilegiada reflejada en la página web de BME Growth ([https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/ASPY\\_GLOBAL\\_SERVICES\\_ES0105519005.aspx#ss\\_perfil](https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/ASPY_GLOBAL_SERVICES_ES0105519005.aspx#ss_perfil)), el día 22 de enero de 2021 Aspy y Atrys iniciaron conversaciones para el eventual lanzamiento por parte de Atrys de una oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de Aspy, sin concretar los términos y condiciones de la operación. Posteriormente, según la información privilegiada reflejada en la misma página web de BME Growth, el día 26 de enero de 2021, Aspy comunicó la recepción y condiciones de la Oferta Voluntaria de Adquisición de acciones por parte de Atrys, tal y como se describe más adelante.

## 2. LA TRANSACCIÓN

De acuerdo con el Anuncio de Oferta Voluntaria de adquisición sobre las acciones de Aspy formulada por Atrys de fecha 26 de enero de 2020, el Consejo de Administración de Atrys, acordó en su sesión de fecha 25 de enero de 2021 lanzar la Oferta con el objeto de alcanzar el 100% del capital social de Aspy. En este sentido, teniendo en cuenta el número de acciones en circulación, la oferta se dirige a un total de 77.857.142 acciones de Aspy, que representan el 100% de su capital social.

El documento “*Anuncio de Oferta Voluntaria de adquisición sobre las acciones de Aspy*” recoge los principales términos de la adquisición de la totalidad de las acciones de Aspy. En este sentido, de acuerdo con los términos de la Oferta, la oferta se ha formulado como una compraventa y como canje de valores, a la libre elección de los accionistas de Aspy. Así, la contraprestación ofrecida (en adelante, el “Precio Ofrecido”) consiste en, a elección de cada accionista de Aspy, *i*) efectivo, a un precio de 2,875 euros por acción cuyo pago sería en metálico; o *ii*) la entrega de acciones ordinarias de nueva emisión de Atrys, que serán incorporadas a negociación en BME Growth, a un tipo de canje de 3,147826 acciones de Aspy por cada acción de Atrys. El precio por acción tomado en consideración para determinar la ecuación de canje antes descrita es de 2,875 euros por cada acción de Aspy y de 9,05 euros por cada acción de Atrys.

Además, tras la liquidación de la Oferta y en función del resultado de la misma, Atrys tiene la intención de promover la exclusión de la negociación de las acciones de Aspy de BME Growth.

## 3. ALCANCE DEL TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO

La premisa de valoración que hemos utilizado para nuestro análisis es la de “valor razonable” definido como:

*“el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición”*

Los procedimientos más relevantes llevados a cabo en la realización de nuestro trabajo han consistido en:

- a) Análisis de la Transacción propuesta desde un punto de vista financiero, a través de la obtención y análisis de cierta información relacionada con la Transacción y el negocio, como son:
  - i. Plan de negocio de Aspy para el periodo 2021 a 2025, proporcionado por la Dirección de la Compañía.
  - ii. Documento “*Anuncio de Oferta Voluntaria de adquisición sobre las acciones de Aspy formulada por Atrys*” de fecha 26 de enero de 2021.
  - iii. Estados financieros de la Compañía a 31 de diciembre de 2020, proporcionados por la Dirección de Aspy.
  - iv. Estados financieros auditados de la Compañía a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de julio de 2020.
  - v. Presentaciones corporativas de Aspy, incluyendo el documento “*Documento informativo de incorporación al mercado BME MTF Equity en el segmento de negociación BME Growth de las acciones de Aspy Global Services, S.A.U.*”, y presentaciones de su compañía participada Professional Group Conversia S.L.U.
  - vi. Otra información pública de Aspy.
  - vii. Informes de analistas sobre la Compañía del último trimestre de 2020.
  - viii. Informes de la industria y proyecciones de mercado de fuentes públicas.
- b) Mantenimiento de reuniones con la Dirección de la Compañía con el objeto de obtener explicación sobre las cuestiones que se han planteado durante la realización de nuestro trabajo, así como de recabar cualquier otra información considerada de utilidad.
- c) Entendimiento del mercado y del entorno económico y competitivo en el que opera la Compañía.

- d) Análisis de la documentación necesaria para entender la situación financiera de Aspy así como de la capacidad de generación de caja histórica y proyectada.
- e) Consideración de los procedimientos de verificación y valoración del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Dichos procedimientos no son de obligado cumplimiento para la adquisición de acciones de una sociedad cotizada en BME Growth, pero han sido tomados como referencia.
- f) Obtención de una Carta de Manifestaciones firmada por la Dirección de la Compañía confirmando, entre otros aspectos, que no tiene conocimiento de que exista ningún acontecimiento, circunstancia, u otra información relevante que no nos haya sido entregada o comunicada y que pudiera afectar a la realización de nuestro trabajo.
- g) Emisión de la presente Carta de Opinión, dirigida al Consejo de Administración del Aspy concluyendo con nuestra opinión acerca de la razonabilidad del Precio de la Oferta por acción ofrecido por Atrys desde el punto de vista financiero para los accionistas de Aspy.

Nuestro análisis se ha realizado tomando como base los últimos estados financieros disponibles a fecha de 31 de diciembre de 2020 ("Fecha de Referencia").

Las principales metodologías de valoración utilizadas para alcanzar nuestras conclusiones están en línea con las descritas en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, que, aunque no son de obligado cumplimiento para las sociedades cotizadas en BME Growth, han sido tomadas en consideración para mejor valoración de los accionistas:

- Valor teórico contable de la Compañía.
- Valor liquidativo de la Compañía.
- Cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión o en este caso, de la fecha de la Oferta, 26 de enero de 2021. En este caso, dado que la acción de Aspy empezó a cotizar el 3 de diciembre de 2020, se ha considerado el periodo empezando en dicha fecha.
- Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión.
- Otras metodologías de valoración aplicables al caso concreto y aceptadas comúnmente por la comunidad financiera internacional: EY ha considerado el Enfoque de Ingresos (Descuento de Flujos de Caja) y el Enfoque de Mercado (Compañías Cotizadas Comparables y múltiplos de Transacciones Precedentes).

#### **4. CONSIDERACIONES A NUESTRO TRABAJO**

En relación a nuestro encargo, hemos tenido acceso a cierta información histórica y prospectiva en relación a Aspy que ha sido proporcionada por la Dirección. Adicionalmente, hemos considerado cierta información pública respecto al sector. Asimismo, hemos considerado información relevante respecto a las cotizaciones y magnitudes operativas de la Compañía y de empresas consideradas comparables a Aspy para alcanzar juicios respecto a la ejecución de las metodologías de valoración consideradas para realizar nuestro encargo.

Para llegar a nuestra conclusión hemos asumido que toda la información que se nos ha proporcionado es fiable, precisa, no engañosa y completa en todos los aspectos a la fecha, y que cualquier información que es, o puede ser relevante para nuestro encargo, nos ha sido proporcionada en su totalidad.

No hemos llevado a cabo ninguna auditoría, ni investigación independiente para determinar la veracidad o exactitud de la información proporcionada. Del mismo modo tampoco expresamos opinión sobre las hipótesis en relación a sus estados financieros, estimaciones y proyecciones financieras, así como la adecuación de la razonabilidad de dichas proyecciones.

En relación con el trabajo realizado, debemos mencionar que cualquier trabajo de análisis de valor lleva implícitos, además de factores objetivos, otros factores que implican juicio y el establecimiento de hipótesis de trabajo, cuyo cumplimiento depende, en gran medida, de acontecimientos futuros para los que no resulta posible conocer su desenlace final. Por ello, algunas de las hipótesis utilizadas para llegar a nuestras conclusiones, podrían no materializarse del modo en que han sido previstas.

La formación de nuestra opinión parte de ciertas hipótesis respecto de las fuentes de información utilizadas y se basa, fundamentalmente, en la información que nos ha sido suministrada por la Dirección de Aspy complementada por otra información externa, y en la ejecución de ciertos procedimientos analíticos en relación con las hipótesis e información utilizadas.

## 5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las metodologías de valoración expuestas y en base a los procedimientos realizados durante nuestro trabajo, la información utilizada y otros aspectos descritos en la presente Carta, el Precio de la Oferta por acción ofrecido por el Comprador en el contexto de la Transacción es razonable para los accionistas de Aspy desde el punto de vista financiero a 16 de febrero de 2021.

Esta Carta, así como la información en ella contenida, ha sido preparada en el contexto descrito en la misma y por lo tanto no deberá ser utilizada para ninguna otra finalidad. EY declina cualquier responsabilidad por un uso indebido de esta carta o con una finalidad distinta a la establecida en nuestra Carta de Encargo o por usuarios distintos a los descritos en la misma.

Atentamente,



Alejandro Heredia Tapia  
Socio  
Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L.



José Miguel Pérez Gil  
Socio  
Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L.

## Anexo II

**Informe elaborado por el consejo de administración de la Sociedad  
en relación con la Oferta de Atrys**

**Informe formulado por el consejo de administración de Aspy  
Global Services, S.A. en relación con la oferta de adquisición de  
acciones presentada por Atrys Health, S.A.**

---

En Badalona, a 16 de febrero de 2021



## 1. Introducción

El consejo de administración de Aspy Global Services, S.A. (la “**Sociedad**”), en su sesión celebrada en el día de hoy, 16 de febrero de 2021, estando presentes o debidamente representados todos sus miembros, ha formulado y aprobado por unanimidad, el presente informe en relación con la oferta de adquisición de las acciones de la Sociedad presentada por Atrys Health, S.A. (“**Atrys**” o el “**Oferente**”) en fecha 26 de enero de 2021 (la “**Oferta de Atrys**” o la “**Oferta**”), la cual fue publicada por Atrys y la Sociedad como información privilegiada en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”) en esa misma fecha.

Conforme a lo previsto en la normativa de BME MTF Equity y en el artículo 10.2 de los estatutos sociales de la Sociedad:

*“(…) El accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones, por cuyas condiciones de formulación, características del adquirente y restantes circunstancias concurrentes deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones. (...)”.*

La Oferta no ha sido objeto de registro ni aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni por BME Growth.

La Oferta se encuentra publicada en la página web de BME Growth y en la página web de la Sociedad.

El consejo de administración de la Sociedad considera conveniente que los accionistas de la Sociedad dispongan de cierta información a los efectos de que los mismos puedan tomar una decisión lo más fundamentada posible en relación con la Oferta.

En este sentido, se deja expresa constancia del carácter no vinculante del presente informe y de las opiniones vertidas en él, y que corresponde a cada accionista, en función de sus particulares intereses y situación, decidir si transmite o no sus acciones de la Sociedad a Atrys en los términos establecidos en la Oferta.

Asimismo, se hace constar expresamente que todas las menciones a Atrys y a la Oferta se corresponden con la información que ha remitido Atrys, sin que la Sociedad sea responsable en modo de alguno de su exactitud y veracidad.

## 2. Características principales de la Oferta de Atrys

Las características principales de la Oferta de Atrys son las siguientes:

### 2.1. Oferente

Atrys Health, S.A., es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Velázquez, nº24, 4º, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30383, Folio 153 y Hoja M-426190, y provista de número de identificación fiscal (NIF) A-84942150.

Según la información facilitada, el capital social de Atrys asciende a 346.740,97 euros, dividido en 34.674.097 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones del Oferente cotizan en BME Growth.

Atrys y sus sociedades dependientes (el “**Grupo Atrys**”) configuran un grupo consolidado de empresas dedicadas a la prestación de: (i) servicios diagnósticos, a través de técnicas de precisión en anatomía patológica y molecular y de diagnóstico por imagen online, por medio de su propia plataforma tecnológica multi-especialidad; (ii) servicios de tratamiento de radioterapia oncológica; y (iii) servicios de estudios y análisis mediante la aplicación de herramientas de *big data* para el sector salud. Asimismo, el Grupo Atrys cuenta con centros en Barcelona, Granada, Madrid, Lugo, Colombia, Chile, Brasil y Perú.

## **2.2. Valores a los que se extiende la Oferta de Atrys**

La Oferta de Atrys está dirigida a la totalidad de las acciones de la Sociedad, esto es, 77.857.142 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta y que representan el 100% del capital social de la Sociedad. Se deja expresa constancia de que la Sociedad no tiene emitidas obligaciones convertibles que pudieran tener derecho a ser destinatarias de la Oferta.

El Oferente ha informado de que la Oferta se formula exclusivamente en el BME Growth y se dirige a los titulares de las acciones de la Sociedad, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia. Se hace constar expresamente que los accionistas que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española.

## **2.3. Tipo de oferta**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de los estatutos sociales de la Sociedad, existe la obligación para los accionistas de la Sociedad que reciban una oferta de compra de acciones por parte de otro accionista o tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación superior al 50% del capital social, de no poder transmitir su participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

La Oferta de Atrys no tiene la consideración de una oferta pública de adquisición de acciones a los efectos de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”) ni en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de acciones (el “**RD de OPA**”). En consecuencia, la Oferta de Atrys no se encuentra sujeta a los requisitos y obligaciones establecidos en el RD de OPA.

## 2.4. Finalidad de la Oferta de Atrys e intenciones sobre la Sociedad

De acuerdo con los términos de la Oferta de Atrys, la finalidad de la Oferta es, entre otras, la consolidación de la actividad del Oferente en el sector de la salud en España, aprovechando la fuerte presencia de la Sociedad en el territorio nacional, de manera que Atrys se convierta en la compañía más grande del sector de la salud y tecnología en España.

A estos efectos, mediante la Oferta de Atrys, el Oferente pretende llevar a cabo la adquisición de una participación mayoritaria del capital social de la Sociedad (de al menos el 90%) y, en función del resultado de la misma, tiene la intención de promover la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

El Oferente no tiene intención de llevar a cabo modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad como consecuencia de la Oferta de Atrys. No obstante lo anterior, si la junta general de la Sociedad aprobase la exclusión de dichas acciones de cotización en BME Growth, se llevarán a cabo las correspondientes modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad.

## 2.5. Contraprestación ofrecida y forma de pago

La Oferta de Atrys se formula como compraventa y como canje de valores, a la libre elección de los accionistas de la Sociedad. Así, la contraprestación ofrecida en la Oferta por las acciones de la Sociedad consistirá, a elección de cada accionista de la Sociedad, en: (i) efectivo, a un precio de 2,875 euros por acción de la Sociedad; o (ii) acciones ordinarias de nueva emisión de Atrys, que serán incorporadas a negociación en BME Growth, a un tipo de canje de 3,147826 acciones de la Sociedad por cada acción de Atrys.

El precio por acción tomado en consideración para determinar la ecuación de canje antes descrita es de 2,875 euros por cada acción de la Sociedad (el "**Precio de la Oferta**") y de 9,05 euros por cada acción de Atrys.

La Oferta de Atrys se hará efectiva, a la libre elección de los accionistas de la Sociedad, mediante el pago en metálico o la entrega de acciones de nueva emisión de Atrys, en la proporción señalada.

Las acciones nuevas de Atrys que se emitan en favor de aquellos accionistas de la Sociedad que opten por recibir la contraprestación de la Oferta de Atrys en acciones, serán acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya incorporadas a negociación en BME Growth, y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ya emitidas y en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables (las "**Nuevas Acciones de Atrys**").

Según se informa en la Oferta de Atrys, en fecha 25 de enero de 2021 el consejo de administración del Oferente adoptó los acuerdos necesarios para solicitar al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente para la elaboración del preceptivo informe y proceder, posteriormente, a convocar la junta general de accionistas del Oferente que deberá, entre otros, aprobar la operación de adquisición de las acciones de la

Sociedad, así como la emisión de las Nuevas Acciones de Atrys en la cuantía requerida para atender al canje.

Las Nuevas Acciones de Atrys se emitirán a un tipo de emisión total de 9,05 euros cada una de ellas (esto es, 0,01 euros de valor nominal y 9,04 euros de prima de emisión) y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Los accionistas de la Sociedad que deseen aceptar la Oferta de Atrys, deberán ponerse en contacto con el banco o entidad financiera en el que estén depositadas sus acciones de la Sociedad, y manifestar, a través de los medios que ponga a disposición de sus clientes cada entidad participante, su deseo de aceptar la Oferta, especificando si acepta la Oferta en efectivo o mediante el canje de sus acciones por las Nuevas Acciones de Atrys.

## **2.6. Régimen de picos**

En atención a la ecuación de canje establecida de 3,147826 acciones de la Sociedad por cada acción de Atrys, aquellos accionistas que opten por recibir la contraprestación en acciones deberán ser titulares de, al menos, cuatro (4) acciones de la Sociedad para recibir alguna acción de Atrys.

Sin perjuicio de la posibilidad que tienen los accionistas de la Sociedad de acudir al mercado para ajustar el número de acciones de las que son titulares, y con la finalidad de facilitar la aceptación de la Oferta, el Oferente ha establecido un mecanismo para asegurar que los accionistas de la Sociedad puedan: (i) recibir el número entero inferior más próximo de acciones ordinarias resultante de la ecuación de canje de acciones; y (ii) recibir el resto (en adelante, los "**Picos**") en efectivo.

En atención a lo expuesto, el Oferente: (i) adquirirá la totalidad de las acciones de la Sociedad que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta que reciba; (ii) aplicará la ecuación de canje al número de acciones de la Sociedad que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta que reciba; (iii) entregará el número de acciones de Atrys que resulte de redondear el resultado obtenido al número entero inferior de acciones más próximo; y (iv) pagará en efectivo todas las cuotas de acciones ordinarias de Atrys restantes, estos es, los Picos, tomando en consideración para ello un precio por acción de Atrys de 9,05 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas que opten por recibir la contraprestación en acciones de Atrys podrán renunciar al importe de los Picos que les correspondan de conformidad con el proceso antes señalado.

## **2.7. Condiciones a las que está sujeta la Oferta de Atrys**

La Oferta de Atrys se condiciona a:

- a) El cumplimiento de las siguientes condiciones, antes del 30 de abril de 2021, plazo que podrá ser extendido, de manera justificada, por el Oferente unilateralmente:

- (i) La aprobación por parte de la junta general de accionistas de Atrys de la adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad, todo ello a los efectos del artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio;
  - (ii) La aprobación por parte de la junta general de accionistas de Atrys del aumento de capital necesario para atender la contraprestación ofrecida en Nuevas Acciones de Atrys;
  - (iii) La aprobación por parte de la junta general de accionistas de Atrys del aumento de capital para la adquisición de las participaciones de la sociedad Lenitudes S.G.P.S., S.A. anunciada el pasado 10 de noviembre de 2020, y que supondrá la emisión de 2.270.480 nuevas acciones de Atrys;
  - (iv) La dispensa (*waiver*) por parte de Capza Fin 5 S.à.r.l., Capza Fin 5 Lverage S.à.r.l. y Capza Fin 5 Compartiment 1 S.à.r.l., en caso de ser necesario, de amortizar anticipadamente, en el supuesto de un cambio de control, el préstamo suscrito por la Sociedad con dichas entidades el 27 de diciembre de 2019, al que se hace referencia en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado BME MTF Equity de la Sociedad.
- b) La aceptación de la Oferta por accionistas de la Sociedad titulares, en su conjunto, del número de acciones necesario que permita al Oferente ser titular de, al menos, el 90% de las acciones de la Sociedad, siempre que, al menos, un 85% del capital social de la Sociedad acepte la presente Oferta mediante el canje de sus acciones por acciones de Atrys. Atrys no prevé renunciar a la condición del nivel mínimo de aceptación de la Oferta detallada en el presente apartado, si bien se reserva la posibilidad de hacerlo en función del nivel de aceptación de la Oferta.
- c) La autorización de la Oferta, en caso de ser necesaria, por parte de cualesquiera autoridades administrativas.

## **2.8. Apoyo a la Oferta de Atrys**

Se deja constancia de Excelsior Times, S.L.U., accionista de la Sociedad titular de acciones representativas del 72,30% del capital social de la Sociedad, se ha comprometido irrevocablemente a aceptar la Oferta de Atrys con la totalidad de las acciones de la Sociedad de las que es titular, así como con cualesquiera otras acciones de la Sociedad de las que sea titular en el último día del Plazo de Aceptación (tal y como se define más abajo), íntegramente mediante la opción del canje de dichas acciones por acciones de nueva emisión de Atrys.

Los términos de la Oferta de Atrys y los del referido compromiso irrevocable suscrito entre el Oferente y Excelsior Times, S.L.U. son idénticos por lo que respecta a la contraprestación ofrecida.

## 2.9. Financiación de la Oferta de Atrys

En el supuesto de que se cumpliera la condición a la que se hace referencia en el apartado 2.7 b) anterior, y la Oferta fuera aceptada en efectivo por todos los accionistas de la Sociedad a los que se dirige la misma (sin contar el porcentaje mínimo de accionistas que deberán aceptar la Oferta mediante el canje de sus acciones), y teniendo en cuenta el Precio de la Oferta (es decir, a 2,875 euros), Atrys estaría obligada a abonar una contraprestación en efectivo total de 33.575.892 euros.

A estos efectos, Atrys atenderá la contraprestación en efectivo con los fondos procedentes de un acuerdo de financiación por importe total de hasta 33,5 millones de euros al que se ha llegado con INVEREADY EVERGREEN, S.C.R., S.A., como entidad directora (*mandated lead arranger*) y aseguradora (*underwriter*), para asegurar íntegramente el importe máximo necesario bajo un esquema de certeza de fondos (*on a certain funds basis*).

## 2.10. Plazo para la aceptación de la Oferta de Atrys

El plazo de aceptación de la Oferta de Atrys empezará a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se cumplan las condiciones que se recogen en el apartado 2.7 anterior, y vencerá a las 23:59 h (CET) del trigésimo día natural siguiente (ambos incluidos) (el “**Plazo de Aceptación**”). A estos efectos, Atrys, una vez celebrada la junta general de accionistas y cumplidas las referidas condiciones a las que se sujeta la Oferta, publicará el correspondiente anuncio en su página web corporativa y en la página web de BME Growth, mediante otra información relevante, en el que se concretarán las fechas de inicio y finalización del Plazo de Aceptación.

El Oferente podrá prorrogar el Plazo de Aceptación de la Oferta, a su sola discreción. En tal caso, dicha prórroga será anunciada con una anterioridad de, al menos, tres (3) días naturales respecto de la fecha de vencimiento del plazo inicial.

## 3. Actuaciones del consejo de administración de la Sociedad

El consejo de administración de la Sociedad ha cumplido en todo momento con el deber general de los administradores de velar por los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. En este sentido, se deja expresa constancia de que los consejeros, en cumplimiento del deber general de diligencia, y aunque no sea preceptivo conforme a la normativa legal aplicable, solicitaron una *fairness opinion* a una empresa de valoración independiente de reconocido prestigio, Ernst&Young Servicios Corporativos, S.L. (“**Ernst&Young**”), con el fin de verificar que el Precio de la Oferta es conforme a los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores (Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio) (la “**Fairness Opinion**”). En fecha 16 de febrero de 2021, Ernst&Young ha emitido la Fairness Opinion cuyo contenido se pondrá a disposición de los accionistas mediante su publicación como otra información relevante en su página web corporativa y en la página web del BME Growth junto con el presente informe.

El consejo de administración no ha adoptado acuerdo alguno que pudiera impedir el éxito de la Oferta de Atrys y, en este sentido, no ha acordado la emisión de valores ni actuaciones que promuevan la compra de valores por la Sociedad.

#### **4. Acuerdos entre la Sociedad y Atrys, y los accionistas y administradores de las anteriores en el marco de la Oferta de Atrys**

Excelsior Times, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Francisco José Elías Navarro, presidente y consejero delegado del consejo de administración de la Sociedad, se ha comprometido irrevocablemente a aceptar la Oferta con la totalidad de las acciones de la Sociedad de las que es titular (56.293.366 acciones representativas del 72,30% del capital social), así como con cualesquiera otras acciones de la Sociedad de las que sea titular en el último día del Plazo de Aceptación, íntegramente mediante la opción del canje de dichas acciones por acciones de nueva emisión de Atrys.

#### **5. Valores de Atrys titularidad, directa o indirectamente, de la Sociedad, de las personas con las que actúe concertadamente o de los miembros del consejo de administración**

##### **5.1. Valores de Atrys titularidad, directa o indirectamente, de la Sociedad y las personas con las que actúe concertadamente**

La Sociedad no es titular, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de:

- (i) participación alguna en Atrys o en las sociedades de su grupo; ni
- (ii) valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho de adquirir o suscribir acciones u otros valores de Atrys o de las sociedades de su grupo.

##### **5.2. Valores de Atrys titularidad, directa o indirectamente, de miembros del consejo de administración de la Sociedad**

Se deja expresa constancia de que D. Josep Maria Echarri Torres, miembro del consejo de administración de la Sociedad, es titular, indirectamente a través de su participación en Inveready Innvierte Biotech II, SCR, S.A. e Inveready Evergreen, SCR, S.A., de aproximadamente el 0,47% del capital social de Atrys.

Asimismo, D. Josep Maria Echarri Torres es representante persona física de Inveready Asset Management S.G.E.C.R., S.A. en su cargo de consejero externo dominical de Atrys.

En consideración con lo anterior, se deja expresa constancia de que el voto favorable del Sr. Josep Maria Echarri Torres en relación con la formulación del presente informe se emite teniendo en consideración única y exclusivamente la contraprestación de la Oferta de Atrys en efectivo, a un precio de 2,875 euros por acción de la Sociedad.

##### **5.3. Valores de la Sociedad titularidad o representados, directa o indirectamente, de los miembros del consejo de administración**

Las acciones de la Sociedad de las que son titulares, directa o indirectamente, a la fecha de este informe los miembros del consejo de administración de la Sociedad, según resulta de la declaración individualizada de cada uno de ellos, son las siguientes:

Consejero	Cargo	Participación (%)
<b>Francisco José Elías Navarro</b>	Presidente y consejero delegado	72,30% (indirectamente a través de Excelsior Times, S.L.U.)
<b>Josep Maria Echarri Torres</b>	Vocal	0,68% (indirectamente a través de su participación en Inveready Evergreen, S.C.R., S.A.)

## 6. Observaciones del consejo de administración sobre la Oferta de Atrys

### 6.1. Consideraciones del consejo de administración

Se toma conocimiento de la Fairness Opinion emitida por Ernst&Young Servicios Corporativos, S.L. ("**Ernst&Young**") en relación con la Oferta de Atrys. La conclusión emitida por Ernst&Young en la Fairness Opinion es que, de acuerdo con las metodologías de valoración utilizadas y en base a los procedimientos realizados durante su trabajo, la información utilizada y otros aspectos descritos en la Fairness Opinion, el precio de la Oferta de Atrys por acción ofrecido por Atrys en el contexto de la transacción es razonable para los accionistas de la Sociedad desde el punto de vista financiero a la fecha de emisión de la Fairness Opinion, esto es, 16 de febrero de 2021.

En cualquier caso, corresponde a los accionistas, en función de sus particulares intereses y situación, así como su valoración de los riesgos, según sea el caso, decidir si aceptan o no la Oferta de Atrys.

### 6.2. Formulación del informe

Este informe se ha aprobado por unanimidad de los asistentes, sin que ningún miembro del consejo de administración haya formulado pronunciamiento individual discrepante del adoptado de forma colegiada por el consejo de administración. Se deja expresa constancia de que el voto favorable de los consejeros independientes (D. Josep Maria Echarri Torres y Dña. María Concepción Romero Miguel) en relación con la formulación del presente informe se emite teniendo en consideración única y exclusivamente la contraprestación de la Oferta de Atrys en efectivo, a un precio de 2,875 euros por acción de la Sociedad.

\*\*\*\*\*